



la representarán con amplias facultades. Capital \$4.000.000.- ingresados en caja social, que socios aportan y enteran: Raúl Antonio Soto Velásquez, \$3.000.000.- en plazo de 2 años, equivalente 75% de derechos sociales; Jorge José Miguel Soto Rojas, \$1.000.000.- en plazo de 2 años, equivalente al 25% de derechos sociales. Duración: 3 años, prorrogables en forma tácita, automática y sucesiva por periodos iguales, si ningún socio manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura anotada al margen de inscripción social, todo con una anticipación mínima de 6 meses.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 27 de julio de 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente del titular de la 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, Miguel Andrés Marín Cortés y Teresita de Jesús Sánchez Acuña, ambos Las Antenas 8855, La Florida, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Razón social: **“Constructora y Transportes Miguel Marín Limitada”**.- Objeto será: La ejecución, por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles, o su refacción y/o ampliación o demolición; la ejecución de obras civiles de construcción, pavimentación, reposición de calles y veredas, movimiento de tierra, instalaciones de redes de servicios habitacionales y la ejecución de obras civiles mayores tales como la construcción de caminos, carreteras, puentes, túneles, aeródromos, aeropuertos, obras hidráulicas y obras de similar o análoga naturaleza, incluyendo la adquisición, mantención, y/o arriendo de maquinaria y equipos apropiados y necesarios para tales obras; el transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; y cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado, y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Domicilio: Santiago.- Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: Corresponderá exclusivamente al socio Miguel Andrés Marín Cortés, con amplias facultades indicadas en contrato social.- Capital: \$1.000.000.-, aportado así: a) Miguel Andrés Marín Cortés, \$990.000, al contado, dinero efectivo, en este acto; y b) Teresita de Jesús Sánchez Acuña, \$10.000, al contado, dinero efectivo, en este acto. Duración: 3 años desde fecha escritura extractada, prorrogables automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ningún socio manifiestare su voluntad de ponerle término en forma y anticipación pactados. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 julio 2009.

EXTRACTO

Alicia Espinosa Cid, Notario Público con oficio en Gran Av. J.

M. Carrera N° 4567, San Miguel, certifica: que por Escritura Pública de fecha de hoy, ante mí, los señores Sebastián Ginno Pafian Núñez, CI N° 16.474.552-K; Jeraldo Andrés Pafian Medina, CI N° 13.931.197-3 y Diego Alonso Pafian Núñez, CI N° 17.023.712-9, todos domiciliados en Aguas Claras N° 7914, La Florida, constituyeron sociedad girará razón social **“Constructora, Obras Civiles GPA Limitada”**.- La administración y uso razón social corresponderá al socio Sebastián Ginno Pafian Núñez, con facultades cláusula 5ta del Contrato Social.- Capital Social: \$3.000.000.-, que son aportados por los socios con la suma de \$1.000.000.- c/u, en este acto, en dinero efectivo, ya ingresados a Caja Social.- Objeto o giro social: Construcción en obras civiles, remodelaciones, ampliaciones, y toda otra actividad similar y relacionada con dichos rubros; y en general el desarrollo de cualquier otra actividad relacionada que los socios acuerden.- La sociedad comenzó esta fecha y durará 01 año renovables según cláusula 8va del presente contrato. El domicilio de la Sociedad será la comuna de Ñuñoa, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecer en otros puntos del territorio nacional o del extranjero.- Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios misma proporción monto aportes.- En San Miguel, julio 31 del 2009.- Doy fe.- Alicia Espinosa Cid, Notario Público.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifico, por escritura pública, hoy ante mí, Pablo Villalón Baxter, calle González N°585, depto. 54, Valparaíso; Iván Patricio Quiroz Peñaloza, calle Concón 143, Estación Central, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada montos respectivos aportes. Objeto: prestación de servicios en el área de Asesoramiento y Consultoría en Proyectos y Programas Económicos y/o Sociales a instituciones públicas como privadas, como también la ejecución de proyectos que digan relación con las áreas y actividades antes mencionadas, además cualquier otra actividad tendiente a la consecución del objeto social o que acuerden los socios. Razón social: **“Consultoría Económica y Social Cinco Limitada”**, nombre fantasía: **“CINCO CONSULTORES LTDA.”**. Administración y uso razón social: ambos socios indistinta y separadamente. Capital: \$500.000; Pablo Villalón Baxter, \$450.000 contado dinero efectivo ingresado caja social; Iván Patricio Quiroz Peñaloza, \$50.000 contado dinero efectivo ingresado caja social. Duración: 5 años firma escritura, renovables por periodos iguales sucesivas y automáticas. Domicilio: Valparaíso, sin perjuicio sucursales dentro o fuera del país. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valparaíso, 28 julio 2009.

EXTRACTO

Ricardo Olivares Pizarro, Abogado, Notario Público, Segunda Notaría Vallenar, Arturo Prat N° 960, L. 14, certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí,

Omar Andrés Lafuente Zárate y Mikel David Carozzi Sánchez, ambos Gabriela Mistral N° 1174, Hermanos Carrera, Vallenar, constituyen Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones de la ley N° 3.918. Nombre o Razón Social: **“Control de Outsourcing y Certificación de Servicios Limitada”** o **“CERTLIMITADA”**. Objeto Social: Control y certificación de servicios laborales para particulares y empresas y, en general, toda otra actividad que los socios acuerden a futuro y que se relacione con el objeto social, pudiendo al efecto celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios encaminados a tales fines, ya sea con particulares, entidades públicas, nacionales o extranjeras. Administración y uso de la razón social: corresponderá a ambos socios en forma conjunta, separada o indistinta, quienes anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con amplias facultades contenidas en Cláusula Cuarta. Capital: \$5.000.000 se aporta por los socios por iguales partes en dinero efectivo. Duración: Cinco años, plazo renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguno de los socios manifiestare su voluntad de ponerle término al final del período. Domicilio: Vallenar, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezcan en el resto del país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Vallenar, 3 de agosto de 2009.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Titular 13 Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, Lorena Patricia González Pinto, Escrivá de Balaguer 9435, departamento 703, Vitacura; José Ignacio Vicuña Bravo, Llewellyn Jones 1567, departamento 306, Providencia y, Noelia Andrea Reyes Contreras, Batallón Maipo 02649, La Pintana, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes.- Razón social: **Diseños Mobiliarios Vigo Limitada**, nombre fantasía MUEBLES VIGO.- Objeto: La compra, venta, distribución, comercialización, fabricación, importación, exportación y arrendamiento de todo tipo de muebles; representación por cuenta propia o ajena en la comercialización y distribución de mobiliario, la comercialización y arrendamiento de artículos electrónicos y maquinaria industrial y cualquier otra actividad relacionada con lo anterior que los socios determinen.- Administración y uso razón social: José Ignacio Vicuña Bravo, facultades escritura extractada.- Capital: \$60.000.000, aportados: Lorena Patricia González Pinto, \$28.500.000, enterando en este acto y en dinero efectivo la cantidad de \$1.500.000; el saldo, esto es la suma \$27.000.000, lo enterará dentro del plazo máximo de 3 años, en las medidas que las necesidades sociales lo requieran; y Noelia Andrea Reyes Contreras, \$3.000.000,

los que enterará dentro del plazo de 3 años, en la medida que las necesidades sociales lo requieran.- Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones escritura.- Santiago, 22 julio 2009.

EXTRACTO

Luis Blanco Medina, Abogado, Notario Público, Suplente del titular Selim Parra Fuentealba, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Cristian Amador Cea Inostroza y Roxana Arlette Muñoz Contreras, ambos domiciliados en Blanco Encalada número 330, Los Angeles, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón Social **“Electrocontrol Limitada”**, pudiendo usar nombre fantasía **“ELINSERV LTDA.”**. Objeto: la prestación de servicios de estudio, evaluación de proyectos y ejecución de todo tipo de obras civiles y menores, proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena. El reclamo de desperdicios y desechos metálicos, de cualquier otro desperdicio y desechos, como también otras actividades de manejo de ellos. Prestación de servicios de casino, restaurante y afines, hospedaje temporal, como camping, albergues, posadas. La compra, venta, al por mayor y menor de productos de todo tipo inclusive en almacenes especializados. La compra, venta, arrendamiento de vehículos con y sin chofer, para transporte de carga y pasajeros y otros en general, y todo otro negocio o actividad que se relacione directa o indirectamente, ya sea en la actualidad o en el futuro, con las actividades descritas y los demás negocios que las partes acordaren.- Administración, uso de razón social y representación sociedad todos los socios, conjunta o separada. Capital: \$5.000.000, socios aportan y enteran de la siguiente forma: Cristian Amador Cea Inostroza, \$4.000.000, Roxana Arlette Muñoz Contreras \$1.000.000, dinero efectivo, sumas ingresadas caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 3 años desde esta fecha, entendiéndose prorrogada tácita y automáticamente por periodos iguales. Domicilio Los Angeles, sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, Julio 31 de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331,

certifico: escritura hoy, ante mí, Alejandro Gustavo Gómez Peña, Roberto Armando Guajardo Meriño y Luis Antonio Pinto Espejo, todos Avda 11 de Septiembre 1363 Of. 1403, Providencia, constituyen sociedad responsabilidad limitada, monto aportes. Razón social: **“Empresa de Ingeniería y Multiservicios Tecnológicos Limitada”**, fantasía **“EIMT LTDA.”**. Objeto: compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, entrega comodato, servicios mantenimiento, reparación, instalación, soporte técnico, todo tipo equipos telecomunicación, telefonía, computación, eléctricos, equipamiento tecnológico y otras materias relacionadas y, realizar negocios que socios acuerden. Capital: \$3.000.000, aportan este acto \$100.000 cada socio, dinero efectivo, saldo iguales partes plazo 5 años contados fecha escritura. Administración todos los socios, actuando siempre dos cualquiera de ellos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer sucursales resto país o extranjero. Duración: 5 años contar esta fecha, renovable periodos iguales forma indicada escritura. Demás estipulaciones, pacto social que extracto. Santiago, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Abogado, Notario Público, Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui N° 361, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Ximena de las Nieves Araneda Vergara, Psicóloga, Avda. Manuel Montt N° 1739, Depto. 13-A, y Mónica del Carmen Seguel Ovalle, Psicóloga, Avda. Seminario N° 32, Depto. 333, ambas Comuna Providencia, esta ciudad, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada.- Objeto: La prestación de servicios profesionales de psicología, asesorías en dicha área, la prestación de servicios de capacitación a terceros, seminarios, como, asimismo, la ejecución de toda clase de actos y operaciones relacionadas con el objeto social.- Nombre o Razón Social: **“Euse Psicología Limitada”**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante bancos, con nombre de fantasía **“EUSE LTDA.”**.- Capital: \$1.000.000 que socios aportan, enteran y pagan, este acto, contado, dinero efectivo con \$500.000 cada una, ya enterados y pagados a caja social, correspondiendo cada socia, un 50% del capital social.- Consecuencia aportes, capital social íntegramente pagado.- Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes.- Duración o Plazo: 5

Superintendencia de Servicios Sanitarios**BASES ESTUDIO TARIFARIO DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS QUE INDICA**

Se comunica al público y al prestador que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en página web institucional (www.siss.gob.cl), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias de la concesionaria Inmobiliaria Norte Mar S.A.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, en las oficinas de la Superintendencia o mediante carta certificada, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de esta publicación.

(14) **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**